



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 3206

I 28/12/00

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
RUNOR 1 - 416  
Cuentas corrientes de las entidades financieras en el BCRA. Incorporación de la operatoria con cheques cancelatorios. Actualización de texto ordenado

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó, en el tema de la referencia, la siguiente resolución:

"1. Incorporar en el punto 3.1.10. de la Sección 3. de las normas sobre "Cuentas corrientes de las entidades financieras en el Banco Central de la República Argentina", lo siguiente:

"3.1.10.5. Compra a terceros de cheques cancelatorios por cuenta y orden del BCRA."

2. Incorporar en el punto 3.2.4. de la Sección 3. de las normas sobre "Cuentas corrientes de las entidades financieras en el Banco Central de la República Argentina", lo siguiente:

"3.2.4.6. Venta a terceros de cheques cancelatorios por cuenta y orden del BCRA."

Les hacemos llegar en anexo las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponde incorporar en el texto ordenado de la referencia.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio  
Gerente de Emisión  
de Normas

Alejandro Henke  
Subgerente General de  
Regulación y Régimen Informativo

ANEXO: 2 hojas



B.C.R.A.	CUENTAS CORRIENTES DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS EN EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
	Sección 3. Provisión y uso de los fondos.

3.1.10.2. Cancelación de saldos por operaciones entre entidades asociadas a redes de cajeros automáticos y/o sistemas de tarjetas de compra y de crédito.

3.1.10.3. Servicios prestados a organismos públicos (AFIP, Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, etc.).

3.1.10.4. Disposiciones judiciales.

3.1.10.5. Compra a terceros de cheques cancelatorios por cuenta y orden del BCRA.

### 3.2. Débitos.

El débito a las cuentas corrientes se efectivizará por:

3.2.1. Libramiento de cheques que pueden hacerse efectivos directamente en el Banco Central de la República Argentina.

3.2.2. Saldos desfavorables en las cámaras electrónicas de compensación y cámaras del interior del país.

3.2.3. Transferencias de fondos hacia otras entidades financieras o hacia cuentas radicadas en Nueva York -propias o de otras entidades locales-, ordenadas a través del Medio Electrónico de Pagos (MEP) o de otros medios alternativos expresamente autorizados por el Banco Central de la República Argentina, debiendo dejar constancia en todos los casos del tipo de operación que motiva dicha orden.

3.2.4. Movimientos efectuados por el Banco Central de la República Argentina.

Se incluyen, entre otros, los originados en:

3.2.4.1. Operaciones de comercio exterior y de mercado abierto.

3.2.4.2. Cancelación de saldos por operaciones entre entidades asociadas a redes de cajeros automáticos y/o sistemas de tarjetas de compra y de crédito.

3.2.4.3. Servicios prestados a organismos públicos (ANSES, AFIP, Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, etc.).

3.2.4.4. Disposiciones judiciales.

3.2.4.5. Multas recaudadas con destino al Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (art. 7º Ley de Cheques).

3.2.4.6. Venta a terceros de cheques cancelatorios por cuenta y orden del BCRA.

Versión: 2a.	Comunicación "A" 3206	Vigencia: 28.12.00	Página 2
--------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	ORIGEN DE LAS DISPOSICIONES INCLUIDAS EN EL TEXTO ORDENADO SOBRE LAS CUENTAS CORRIENTES DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS EN EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
----------	--

TEXTO ORDENADO			NORMA DE ORIGEN				OBSERVACIONES
Sección	Punto	Párr.	Comunicación	Anexo	Punto	Párr.	
1.	1.1.		"A" 90-Cap. I		1.1.		
1.	1.2.		"A" 2298		4.		
1.	1.3.		"A" 90-Cap. I		1.2.		Según Com. "A" 3024
1.	1.4.		"A" 90-Cap. I		3.3.1., 2da. parte		
2.	2.1.		"A" 90-Cap. I		2.1.		Según Com. "A" 3024
2.	2.2.		"A" 90-Cap. I		2.2.		Según Com. "A" 2534
3.	3.1.		"A" 90-Cap. I		3.1.		
3.	3.1.1.		"A" 90-Cap. I		3.1.1.		
3.	3.1.2.		"A" 90-Cap. I		3.1.2.		
3.	3.1.3.		"A" 90-Cap. I		3.1.3.		
3.	3.1.4.		"A" 90-Cap. I		3.1.4.		
3.	3.1.5.		"A" 90-Cap. I		3.1.5.		
3.	3.1.6.		"A" 2558			2°	
3.	3.1.7.1.		"A" 2610	I	I.2-2), I.2-7), I.2-8) y II.3-2)		Según Com. "A" 3024
	3.1.7.2.		"A" 2929	I	1.5.		
3.	3.1.8.		"A" 90-Cap. I		3.2.		
3.	3.1.9.		"A" 2867	único	4.3.		Según Com. "A" 3024
3.	3.1.10.1 a 3.1.10.4.		"A" 90-Cap. I		3.1.7.		Según Com. "A" 3024
3.	3.1.10.5.		"A" 3206		1.		
3.	3.2.		"A" 90-Cap. I		3.3.		
3.	3.2.1.		"A" 90-Cap. I		3.3.1., 1ra. parte		
3.	3.2.2.		"A" 90-Cap. I		3.3.2.		
3.	3.2.3.		"A" 90-Cap. I		3.4.		Según Com. "A" 647, modificado por Comunicaciones "A" 2558, 2631, 2692 y 3024
3.	3.2.4.1 a 3.2.4.5.		"A" 90-Cap. I		3.3.3.		Según Com. "A" 3024
3.	3.2.4.6.		"A" 3206		2.		
3.	3.3.		"A" 90-Cap. I		4.		
3.	3.3.1.		"A" 90-Cap. I		4.1.		Según Com. "A" 1110
3.	3.3.2.		"A" 90-Cap. I		4.2.	1°	Según Com. "A" 1110, 2610 y 3024
3.	3.3.3.		"A" 90-Cap. I		4.2.	1°	Según Com. "A" 1110, 2319, 2610 y 3024
3.	3.3.4.		"A" 90-Cap. I		4.2.	2°	Según Com. "A" 1110 y 2610
3.	3.3.5.		"A" 3024				
4.	4.1.		"A" 90-Cap. I		5.1.		Según Com. "A" 647 y 3024
4.	4.2.		"A" 90-Cap. I		5.2.		Según Com. "A" 647
4.	4.3.		"A" 90-Cap. I		5.3.		Según Com. "A" 647 y 3024